



## MOVILIDAD ERASMUS +

Número de Convenio: 2024-1-ES01-KA131-HED-000235866

### CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS + PARA EL PERSONAL DE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.

#### Bases para la concesión de las becas

#### 1. Objeto

HECANSA convoca las bases para la asignación de **becas de movilidad Erasmus +** para el personal docente y de soporte administrativo de Hoteles Escuela de Canarias, S.A, con el fin de fomentar tanto la adquisición de formación específica en el sector de la formación y el turismo, incluyendo el perfeccionamiento idiomático, como la posibilidad de impartir formación en dicho ámbito, a nivel internacional.

Estos fondos proceden del Programa Europeo Erasmus + y son gestionados por la Agencia Nacional en España, quedando sujetos al cumplimiento de su normativa.

A través de este programa se persigue la mejora de la cualificación profesional, así como la internacionalización de la enseñanza y la investigación en el sector turístico.

#### 2. Personas destinatarias

Podrán solicitar las becas de Movilidad Erasmus + las personas trabajadoras de HECANSA, que desempeñen funciones asociadas con la formación impartida en sus centros de formación, principalmente, docente, incluyendo también a los equipos de soporte administrativo, y que deseen realizar cursos de formación, incluyendo la idiomática, o participar en programas de formación en Escuelas Europeas de Hostelería.

#### 3. Requisitos de participación

Para poder optar a estas becas, las personas solicitantes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación, en el momento de presentación de la solicitud y que deben mantenerse vigentes durante toda la duración del Programa:

- a) Tener un contrato laboral vigente con HECANSA.
- b) Tener nacionalidad o residencia permanente en alguno de los países que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.
- c) No haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus de movilidad con el mismo objeto. La persona solicitante deberá firmar una declaración en la que manifieste no hallarse incurso en ningún supuesto de incompatibilidad para que le sea concedida la beca de movilidad Erasmus +.
- d) Tener el nivel de idiomas necesario que le permita realizar el programa de movilidad.

#### 4. Características de la beca de movilidad.



C/ Albareda, 38 – 1º Edif. Woermann - 35008 Las Palmas de Gran Canaria + 34 928 478 300 + 34 928 478 301 (Fax) www.hecansa.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 08/07/2025 a las 09:11:33
En la dirección <a href="https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 1HXBKLG4SGPTJ7QTALREW3P0000087645	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2025 08:19:01	



Cofinanciado por la Unión Europea



La beca Erasmus + objeto de esta convocatoria estará destinada a la realización de estancias formativas o de enseñanza en países pertenecientes a la Unión Europea durante el mes de agosto de 2025, que será gestionada por cada participante en el centro formativo que estimen más adecuado para la mejora de su capacitación profesional.

Se concederán un máximo de doce (12) becas de movilidad Erasmus +, por estancias mínimas de tres (3) días y máximas de catorce (14) días y que habrán de realizarse, necesariamente, en periodo vacacional del / de la participante, durante el mes de agosto de 2025.

Para ello, se reservan inicialmente cuatro (4) becas para el personal del Hotel Escuela Santa Brígida, cuatro (4) becas para el personal del Hotel Escuela Santa Cruz, una (1) beca para el personal del Hotel Rural Casa de los Camellos, una (1) beca para el personal del Hotel Escuela Rural Casa de Los Herrera y dos (2) para el personal de las oficinas centrales, sin perjuicio de que, de no alcanzarse este número máximo, puedan concederse a solicitudes procedentes de otros Centros; este número de becas podría incrementarse, de quedar remanente en la dotación, tras la concesión de las becas inicialmente previstas. A tal fin, se configurará una lista de reserva, estableciéndose un orden de prelación basado en las puntuaciones obtenidas.

En el caso del personal de las oficinas centrales y los Hoteles Rurales, no podrán coincidir dos personas del mismo departamento en el mismo periodo.

Las actividades docentes deben comprender un mínimo de ocho (8) horas lectivas a la semana. Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

Se aplican las siguientes excepciones:

- No hay un número mínimo de horas lectivas para el personal invitado de las empresas.
- Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un periodo único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana se reduce a cuatro horas.

## 5. Recepción de solicitudes

El plazo para la recepción de solicitudes estará abierto hasta el 15 de julio de 2025, a las 23:59 horas. Este plazo es improrrogable.

## 6. Contenido de la beca.

La beca de movilidad Erasmus + consiste en una ayuda económica dirigida a cubrir, en todo o en parte, el precio del curso, el alojamiento y la manutención de las personas participantes.

Así, personas participantes percibirán una **ayuda económica diaria**, que oscila entre 90 y 120 euros, en función del destino seleccionado, de acuerdo con el siguiente desglose:

MOVILIDADES FÍSICAS DEL PERSONAL	Hasta el día 14	Del día 15 al 30
<b>Grupo 1: Países con costes de vida más altos:</b> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	120 €/día	84 €/día
<b>Grupo 2: Países con costes de vida medios:</b> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	105 €/día	73,50 €/día



C/ Albareda, 38 – 1º Edif. Woermann - 35008 Las Palmas de Gran Canaria + 34 928 478 300 + 34 928 478 301 (Fax) www.hecansa.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 08/07/2025 a las 09:11:33
En la dirección <a href="https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 1HXBKLG4SGPTJ7QTALREW3P0000087645	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2025 08:19:01	



Cofinanciado por la Unión Europea



<b>Grupo 3: Países con costes de vida más bajos:</b> Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	90 €/día	63 €/día
--	----------	----------

Además, las personas participantes tendrán una **ayuda al transporte** cuyo importe estará comprendido entre 28 euros y 1.735 euros dependiendo de las distancias (kilómetros) entre el lugar de origen y el lugar del destino, de acuerdo con el siguiente desglose.

AYUDAS DE VIAJE		
DISTANCIAS	EN CASO DE VIAJE ESTÁNDAR	EN CASO DE VIAJE ECOLÓGICO
Entre 10 y 99 km	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8.000 km o más	1.735 € por participante	1.735 € por participante

## 7. Contenido de la estancia formativa.

La beca de movilidad Erasmus + está dirigida a (i) la realización de cursos de formación, en el ámbito de la formación y el turismo, incluyendo formación idiomática y (ii) a la realización de prácticas formativas en Escuelas de Hostería y Turismo europeas.

La selección de los cursos de formación y de establecimientos de prácticas corresponde a cada participante. No obstante, HECANSA estará en disposición de ofrecer orientación para la realización de las estancias lingüísticas en Alemania y en Irlanda, o posibles contactos con Escuelas Extranjeras, de así ser solicitado.

Así, cuando la opción escogida sea la realización de prácticas formativas, junto con la documentación que se aporta con la solicitud de concesión de la beca, cada participante habrá de incluir una carta del establecimiento de destino que acredite que ha sido aceptado/a, donde se incluirán las condiciones ofertadas a la persona participante (alojamiento, manutención, ayuda económica), y la persona de contacto del establecimiento para la formalización del Acuerdo de Movilidad que debe suscribirse entre la empresa y HECANSA.

Para el caso de las prácticas formativas, el programa Erasmus+ sugiere que la persona participante realice un test de nivel idiomático del idioma extranjero que va a utilizar durante sus prácticas. El test idiomático correspondiente se realizaría antes de dar inicio sus prácticas. Durante las prácticas, las personas participantes podrán seguir un curso de idiomas on-line (plataforma OLS) concebido como una herramienta de apoyo para el/la becario/a y que estará activo durante todas sus prácticas.

## 8. Gestión de las becas

HECANSA transferirá a la persona participante, a la cuenta corriente comunicada a HECANSA y de la que deberá ser titular, el importe de la beca en dos plazos: un primer pago del (80%) en el plazo de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato de concesión de la beca y antes del inicio de su movilidad, *salvo que concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, en cuyo caso se le transferirá a la mayor brevedad*



C/ Albareda, 38 – 1º Edif. Woermann - 35008 Las Palmas de Gran Canaria + 34 928 478 300 + 34 928 478 301 (Fax) www.hecanisa.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 08/07/2025 a las 09:11:33
En la dirección <a href="https://portafirmas.hecanisa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.hecanisa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 1HXBKLG4SGPTJ7QTALREW3P0000087645	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2025 08:19:01	



Cofinanciado por la Unión Europea



*posible*: el segundo plazo, por el 20% restante, se abonará a la finalización del periodo de movilidad, una entregado el certificado final de la estancia y resto de documentación requerida por Erasmus +.

La persona becada deberá correr con aquellos gastos que no cubra la beca.

Si la persona participante abandonase el programa de prácticas de forma anticipada, deberá restituir el importe de la beca conforme a las disposiciones al respecto establecidas por Erasmus +.

## 9. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria de becas de movilidad erasmus+, deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web <https://hecansa.com/becas-movilidad-hecansa.html> e insertar la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios puntuables para su concesión, en formato pdf, en los apartados correspondientes.

Esta documentación es la siguiente:

- Documento Nacional de Identidad /Número de Identificación para Extranjeros (por ambas caras).
- Curriculum Vitae en español, inglés o alemán (modelo Europass) dependiendo del país de destino.
- Certificado de empresa donde se indique el puesto de trabajo, las funciones y la fecha de alta en HECANSA.
- Documento de Protocolo Erasmus +.
- Declaración de no haber recibido beca con el mismo objeto con anterioridad.
- Tarjeta Sanitaria Europea.

La presentación de la solicitud implica la aceptación incondicional de estas bases y las condiciones de participación en el programa.

## 10. Valoración de las solicitudes.

Cada solicitud se identificará con un código alfanumérico que se asignará de forma aleatoria y que servirá para identificar a la persona solicitante a lo largo de todo el proceso hasta la concesión de la beca.

El órgano gestor de las solicitudes de concesión de becas es el Servicio de Recursos Humanos de HECANSA, que realizará un examen de las solicitudes por orden de recepción, y consignará en una base de datos las circunstancias acreditadas por cada solicitante y la puntuación asignada.

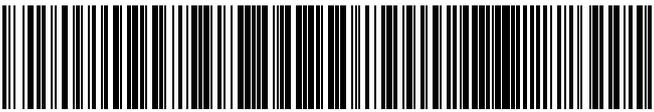
En caso de observar errores o falta de documentación, o fuese necesaria aclaración sobre alguno de los extremos declarados, podrá requerir a la persona interesada, vía correo electrónico, para que subsane los defectos de forma o aporte la documentación preceptiva en el plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, advirtiéndole de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistida de su petición.

## 11. Ponderación de las solicitudes.

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la correspondiente normativa de desarrollo.



C/ Albareda, 38 – 1º Edif. Woermann - 35008 Las Palmas de Gran Canaria + 34 928 478 300 + 34 928 478 301 (Fax) [www.hecansa.com](http://www.hecansa.com)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 08/07/2025 a las 09:11:33
En la dirección <a href="https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 1HXBKLG4SGPTJ7QTALREW3P0000087645	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2025 08:19:01	



Cofinanciado por la Unión Europea



La valoración de las solicitudes se regirá por un sistema de valoración de méritos, en base al cual, atendiendo a la documentación aportada por las personas aspirantes, se realizará una baremación en relación con la experiencia profesional, de formación e idiomas sobre las candidaturas admitidas.

**11.1.** Las solicitudes recibidas serán puntuadas de acuerdo con los siguientes criterios, en base a los cuales se configurará una lista de solicitantes por orden de puntuación:

**i. Desempeño de funciones docentes (aula e instrucción): 15 puntos.**

Forma de acreditación: Certificado de funciones de HECANSA.

**ii. Capacitación didáctica: 15 puntos.**

Forma de acreditación: Certificado o título de capacitación didáctica.

**iii. Antigüedad en HECANSA (hasta un máximo de 25 puntos)**

- Entre 1 mes y 5 años: 6 puntos
- Entre 6 años y 10 años: 12 puntos
- Entre 11 años y 15 años: 14 puntos
- Entre 16 años y 20 años: 16 puntos
- Más de 20 años: 25 puntos

Forma de acreditación: Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificado de funciones de HECANSA.

**iv. Nivel acreditado de idiomas (hasta un máximo de 20 puntos).**

- Nivel A1: 4 puntos
- Nivel A2: 8 puntos
- Nivel B1: 10 puntos
- Nivel B2: 12 puntos
- Nivel C1: 16 puntos
- Nivel C2: 20 puntos

Forma de acreditación: Certificado oficial acreditativo de nivel de conocimiento de idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

**v. Puntuación ligada a la diversidad funcional (5 puntos)**

Forma de acreditación: Certificación expedida por la autoridad competente, que acredite la discapacidad en un grado igual o superior al 25 % de discapacidad.

**vi. Puntuación ligada a pertenecer a familia numerosa (5 puntos)**

Forma de acreditación: Carnet de familia numerosa.

**11.2.** Estudiadas las solicitudes, el órgano gestor elevará una propuesta de resolución al órgano convocante, que contendrá la relación de las solicitudes para las que se propone la concesión de la beca, así como, la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la misma, indicando el motivo de la desestimación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 08/07/2025 a las 09:11:33
En la dirección <a href="https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 1HXBKLG4SGPTJ7QTALREW3P0000087645	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2025 08:19:01	



Cofinanciado por la Unión Europea



Con las solicitudes desestimadas, el órgano gestor confeccionará una lista de reserva, ordenada por orden de prelación según los criterios de concesión, para cubrir las posibles bajas que, previamente a la movilidad y por motivos debidamente justificados, pudieran producirse entre las solicitudes propuestas para la concesión de la beca.

La resolución de concesión de las becas Erasmus + y la relación definitiva de personas beneficiarias, identificadas por su código alfanumérico, se publicará en la página web de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

## 12. Renuncia y reintegro de la beca

La falta de respuesta a las comunicaciones de HECANSA o el transcurso del plazo establecido sin que se haya presentado la documentación requerida para la gestión de la beca Erasmus +, supondrá la exclusión del programa, considerándose como renuncia a participar.

Si la persona participante abandonase el programa de prácticas de forma anticipada, deberá comunicarlo por escrito a HECANSA y restituir el importe de la beca percibida conforme a las disposiciones al respecto establecidas por Erasmus +.

## 13. De la protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con la normativa referente al tratamiento de los datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), HECANSA garantizará en primer lugar, que los datos de carácter personal que se aporten para la solicitud de concesión de becas se incorporen a un fichero automatizado, cuyo titular será HECANSA, donde el/la titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso oposición, mediante comunicación al encargado del tratamiento bien por correo postal a la dirección C/ Albareda nº 38, 1ª planta, en el 35008 de Las Palmas de Gran Canaria o bien por correo electrónico [lopd@hecansa.com](mailto:lopd@hecansa.com), dando cumplimiento al texto legal descrito, y que de la misma forma, HECANSA cumple con las Medidas de Seguridad y protocolos en cuanto a lo concerniente a la Cesión de Datos personales y al Tratamiento de Datos Personales, conforme tanto al cuerpo de la ley descrita así como a sus diferentes reglamentos de desarrollo.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

**Paola Plasencia Arzola**

**Consejera Delegada**



C/ Albareda, 38 – 1º Edif. Woermann - 35008 Las Palmas de Gran Canaria + 34 928 478 300 + 34 928 478 301 (Fax) [www.hecansa.com](http://www.hecansa.com)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 08/07/2025 a las 09:11:33
En la dirección <a href="https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc">https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&amp;file=verificar_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: 1HXBKLG4SGPTJ7QTALREW3P0000087645	 
Este documento ha sido descargado el 08-07-2025 08:19:01	